



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

23 NOV 2018

Página 1  
R.A.M 464/18

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
N° 464/18  
Sucre, 19 de noviembre de 2018**



9/10  
C-5897

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE: 698/CONBOJUV-2018 de 15 de noviembre del 2018, el Dr. José Rocha Grimaldi, COORDINADOR DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CONSORCIO BOLIVIANO DE JUVENTUDES CONBOJUV y la Sra. Alicia Arancibia Salazar, COORDINADORA DE COMUNICACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS CONSORCIO BOLIVIANO DE JUVENTUDES CONBOJUV, solicitan a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso del Salón Rojo del Palacio Consistorial del GAMS, con la finalidad de presentar al "COMITÉ MUNICIPAL DE MASCULINIDADES" que se sumara a la lucha contra la violencia hacia la mujer, el día lunes 19 de noviembre de 2018 de hrs. 09:00 a 10:00.

Que, en Sesión Plenaria de 19 de noviembre de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado Autorizar el Uso del Salón Rojo del Palacio Consistorial del GAMS, en favor del COORDINADOR DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CONSORCIO BOLIVIANO DE JUVENTUDES CONBOJUV y la COORDINADORA DE COMUNICACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS CONSORCIO BOLIVIANO DE JUVENTUDES CONBOJUV, con la finalidad de presentar al "COMITÉ MUNICIPAL DE MASCULINIDADES" que se sumara a la lucha contra la violencia hacia la mujer, evento a realizarse el día lunes 19 de noviembre de 2018, de hrs. 09:00 a 10:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO  
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso del Salón Rojo del Palacio Consistorial del GAMS, en favor del Dr. José Rocha Grimaldi, COORDINADOR DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CONSORCIO BOLIVIANO DE JUVENTUDES CONBOJUV y la Sra. Alicia Arancibia Salazar, COORDINADORA DE COMUNICACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS CONSORCIO BOLIVIANO DE JUVENTUDES CONBOJUV, con la finalidad de realizar la presentación del "COMITÉ MUNICIPAL DE MASCULINIDADES" que se sumara a la lucha contra la violencia hacia la mujer, evento a realizarse, el día lunes 19 de noviembre de 2018 de hrs. 09:00 a 10:00, sujeto a una Agenda Especial.**



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M 464/18

**ARTÍCULO 2º.-** Los organizadores de este evento, deben coordinar con las instituciones correspondientes y tomar todas las previsiones para el normal desarrollo de las actividades programadas.

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del GAMS.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Sra. Luz Rosario Lopez Rojo vda. de Aparicio  
**PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL**

Abog. Wálter Pablo Arizaga Ruiz  
**CONCEJAL SECRETARIO(a.i.) H.C.M.**